



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041 -2018-MDP

PICHANAQUI, 09 DE ENERO 2018

VISTO: El Informe N° 002-2018-DPC/GPP/MDP, a través del cual solicitan formalización de notas modificatorias Tipo 003 desarrolladas en el mes de Diciembre del año Fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 671-2016-MDP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el año fiscal 2017; de fecha 28 de diciembre del 2016;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y sus modificaciones, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, las modificaciones presupuestarias en el *Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o la de que haga sus veces en la entidad;*

Que, el artículo 24° numeral 1, del mismo cuerpo legal, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante resolución del Titular del pliego, a nivel del pliego, Categoría Presupuestal, Producto Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional;

Que, Informe N° 364-2017-DPC/GPP, de fecha 09 de Enero del 2018, el Gerente Encargado de la Gerencia de Planificación y Presupuesto Cesar Saúl Nahuincopa Landeo, señala que con Informe N° 001-2018-CSÑL/SGPR/MDP, el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización solicita formalización de modificaciones presupuestarias tipo 003 (Créditos y Anulaciones) en el nivel funcional programático al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y al Presupuesto Institucional Modificado-PIM, realizados durante el mes de Diciembre del año fiscal 2017, por la suma de Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 soles, (S/ 772,535.00), a nivel de toda fuente de financiamiento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático al Presupuesto Institucional de Apertura-PIA y al Presupuesto Institucional Modificado – PIM, realizados durante el mes de Diciembre del año fiscal 2017, por la suma de Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 soles, (S/ 772,535.00), como se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	HABILITACIONES	ANULACIONES
	DICIEMBRE 2017	
003 CRÉDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)	S/ 772,535.00	S/ 772,535.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 355,018.00	S/ 355,018.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 72,138.00	S/ 72,138.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 19,376.00	S/ 19,376.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 51,444.00	S/ 51,444.00
18 CANON Y SOBRE CANÓN, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 252,289.00	S/ 252,289.00
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 22,270.00	S/ 22,270.00
TOTAL	S/ 772,535.00	S/ 772,535.00

ARTICULO 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE